



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN DE PUESTO N° 1 MERCADO MAR Y TIERRA

DECRETO ALCALDICIO N.º 2.797

DALCAHUE, 04 de diciembre de 2025.-

VISTOS El contrato de concesión de puesto del Mercado Mar y Tierra, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don Luis Humberto Cárdenas Kalvis; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Concesión de puesto N° 1 del Mercado Mar y Tierra, de fecha 17 de noviembre del 2025, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**, Representada por su Alcaldesa **Doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN** y don **LUIS HUMBERTO CARDENAS KALVIN**, RUT: [REDACTED].

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO CONCESIÓN DE PUESTO

MERCADO MAR Y TIERRA DALCAHUE

En Dalcahue, a 17 días del mes de Noviembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su Alcaldesa, doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, R.U.T. N° [REDACTED] ambos, domiciliados en calle Manuel Rodríguez 110 Interior, Dalcahue, en adelante el "CONCEDENTE", y don **LUIS HUMBERTO CARDENAS KALVIS**, R.U.T. N° [REDACTED] comercializador de productos del mar, domiciliado en [REDACTED] en adelante la "CONCESIONARIO", han convenido suscribir el siguiente contrato de CONCESIÓN:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue es dueña del Mercado Mar y Tierra, el cual cuenta con 7 locales habilitados para la comercialización de productos del mar al interior del Mercado Mar y Tierra".

SEGUNDO: Mediante la firma de este contrato, el concesionario asume la administración, el uso y explotación del local N° **01** y por ende asume la responsabilidad de mantención, cuidado y aseo dentro de las normas higiénicas, legales y reglamentarias que para el efecto están dispuestas.

TERCERO: La duración de la Concesión del puesto N° **01** será de 12 meses, pudiendo nuevamente postular a dicho espacio. El derecho mensual de uso es de 0,5 UTM y cada semestre deberán cancelar en favor de la I. Municipalidad de Dalcahue la patente municipal.

El derecho mensual deberá cancelarse en tesorería municipal dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al del mes vencido. Respecto del primer mes de uso del local, el pago se hará dentro de los primeros 3 días hábiles posteriores a la entrega y de manera proporcional a los días de uso desde el acto de entrega.

CUARTO: El uso es exclusivo para venta y comercialización de productos del mar.

QUINTO: Será responsabilidad exclusiva del Concesionario la tramitación de la autorización sanitaria necesaria para el funcionamiento del local, todo ello ante la Autoridad Sanitaria Provincial, debiendo cumplir a cabalidad las instrucciones emanadas de dicho servicio.

SEXTO: El Concesionario, al momento de suscribir el presente Contrato de Concesión, queda sometido a las disposiciones contenidas en la Ordenanza sobre el Uso del Mercado Mar y Tierra, que a la fecha se encuentran en proceso de evaluación y las que pasarán a formar parte del presente contrato.

SEPTIMO: El Concesionario asume la responsabilidad de mantener al día el pago de los consumos básicos (luz, agua). Además, deberá mantener al día el pago de derechos, permisos e impuestos legales, como patente municipal y otros estipulados en las leyes vigentes.

OCTAVO: Queda PROHIBIDO cualquier modificación al interior del puesto de comercialización, la perforación de las paredes, instalación de repisas adheridas a la pared o cualquier modificación que signifique intervenir el espacio asignado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

NOVENO: La Municipalidad de Dalcahue contratará un seguro contra todo riesgo que proteja la infraestructura general de edificio, sugiriéndose a cada uno de los locatarios-concesionarios, asumir de forma exclusiva la responsabilidad de contratar un seguro que proteja el puesto asignado y los bienes de su propiedad. Sin perjuicio de ello, deberá adoptar las medidas que sean necesarias en el buen uso y administración de cada puesto, reservándose la Municipalidad el derecho de liquidar el presente contrato si es que se acreditare descuido o un mal uso de los locales asignados. Este último aspecto deberá quedar plasmado en los informes mensuales que elaboren los inspectores municipales.

DECIMO: La atención de público será al paso, no permitiéndose la instalación de estructuras que impidan el libre tránsito desde y hacia los demás puestos.

DECIMO PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue fiscalizará, a través de sus inspectores municipales, para lo cual se emitirán informes mensuales que comprenda los aspectos de uso de locales, mantención y cumplimiento de las obligaciones que le corresponden.

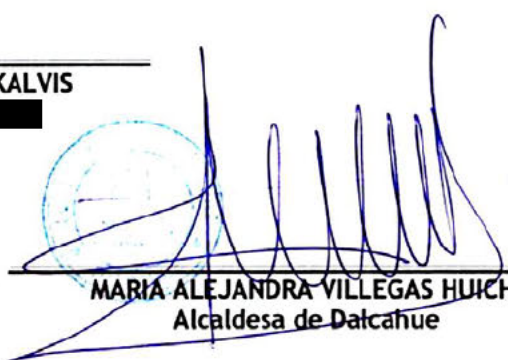
DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato rige desde el 17 de noviembre de 2025 y hasta el 17 de noviembre del 2026 o mientras se cumplan las normas reglamentarias y legales que rigen el presente contrato.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se suscribe en 3 ejemplares, quedando dos para la Municipalidad de Dalcahue, y uno en el poder del Concesionario, presentado en el momento de la firma, Resolución sanitaria de sala de sala de proceso para faenamiento de productos del mar, documento que acredite el uso de la misma (contrato de arriendo, comodato, propiedad), certificado de antecedentes, cedula de identidad e inicio de actividades



LUIS HUMBERTO KARDENAS KALVIS
R.U.T. N° [REDACTED]
Concesionario.



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
Alcaldesa de Dalcahue